



FCT 1400/2024/1/1/RH1 y otro

Pipino, José Antonio y otro c/ Entidad Binacional Yacyreta (EBY) s/ inc. de medida cautelar.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la parte actora en las causas caratuladas 'Pipino, José Antonio y otro c/ Entidad Binacional Yacyreta (EBY) s/ inc. de medida cautelar' y FCT 1403/2024/1/1/RH1 'Ayala, Ricardo Adrián y otros c/ Entidad Binacional Yacyreta (EBY) s/ inc. de medida cautelar'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los recursos extraordinarios, cuya denegación originó estas queja, no se dirigen contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, habiendo dictaminado el señor Defensor General Adjunto, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, devuélvase los autos principales y, oportunamente, archívense.